



Circular: TEC/42/17
Reg. Salida nº 206/17

SERIE DE PROMOCIÓN DE SÓFBOL FEMENINO 2017

Fechas: 22 y 23 de julio.

Lugar de celebración: CULLEREDO (A CORUÑA). Campo de béisbol y sófbol Acea de Ama, Rúa Vicente Risco 126.

Equipos participantes: BÉISBOL Y SÓFBOL CAMBRE (10º clasificado al término de la fase final de la Liga Nacional de Sófbol Femenino División de Honor 2017), y CAPITALINOS DE GRAN CANARIA (1er. clasificado del Campeonato de España de Sófbol Femenino Primera División 2017).

Relación de participantes: Los equipos jugarán la Serie de Promoción con la última relación de participantes utilizada en sus respectivas competiciones.

Sistema de juego: Serie al mejor de tres encuentros. En todo caso, la serie finalizará cuando uno de los equipos haya ganado dos encuentros.

Calendario de la competición:

| FECHA | HORA | ENCUENTRO |
|----------|---------|--|
| 22.07.17 | 16:00 | CBS CAMBRE - CAPITALINOS DE GRAN CANARIA |
| 23.07.17 | 11:00 | CAPITALINOS DE GRAN CANARIA - CBS CAMBRE |
| " | A cont. | (*) 3er. encuentro |

(*): Si fuera necesaria su celebración.

En los dos primeros encuentros de la Serie de Promoción, actuará como equipo local ("home club") el citado en primer lugar en el calendario. En el tercer encuentro, si fuera necesaria su celebración, se sorteará el equipo local ("home club").

El Comisario Técnico entregará al equipo local ("home club") de cada encuentro 3 pelotas oficiales de juego WILSON A9011. No obstante, el equipo local ("home club") de cada encuentro será el encargado de facilitar al árbitro principal todas las pelotas oficiales de juego necesarias para el desarrollo del mismo.

Árbitros: María Jesús Vallina Fernández (Colegio Asturiano) y Rafael Nión Blanco (Colegio Gallego).



Anotadores: Colegio Gallego de Anotadores

Bases de competición: Será de aplicación el Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino Edición 2017, así como el Reglamento General y de Competiciones Edición 2017. Ambos documentos se encuentran publicados en la página web www.rfebs.es (sección Reglamentos).

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, no serán de aplicación los artículos 10.2. (primer párrafo), 10.6. y 10.7. del Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino Edición 2017

Madrid, 12 de julio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Ángel Melero Martín